



Ocampo, Guanajuato. A 16 de Enero del 2022

Oficio No. RSI-UT-005/2023

Asunto: Entrega de información.

A quien corresponda.

P R E S E N T E

SOLICITUD DE INFORMACION CON FOLIO: 110197100000522

Por medio de la presente en atención a su solicitud de información registrada con el número referido en la parte superior izquierda, derivado del procedimiento de búsqueda con la unidad involucrada, relativa a ----- **Secretaría**. En ejercicio a las atribuciones que me confiere el artículo **4, 11, 17**, y con fundamento en lo que establecen los artículos **1, 21, 47, 48** fracción I, II, III, IV, V, VI bajo el artículo 141 y 142 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Guanajuato, le informo lo siguiente:

El Municipio de Ocampo, Guanajuato fue fundado el 24 de Noviembre de 1868, por el Juez Único Constitucional Raymundo de León, quien ordenó la colocación de la primera piedra de lo que hoy se conoce como Ocampo. Se anexa evidencia que lo acredita.

Lo anterior para dar respuesta al requerimiento presentado por usted.

Se le informa que puede impugnar la presente respuesta ante el **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO** y/o la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, mediante el recurso de revisión previsto en el artículo **142** de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**, dentro de los siguientes 15 días hábiles a la notificación de la presente respuesta.

Atentamente.

“Unidos por Ocampo”



Tec. Alberto Martínez Aguiñaga.

Titular de la Unidad de Transparencia.

IMPORTANTE.

EN EL PUEBLO DE Ocampo, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y OCHO, EL **C. RAYMUNDO DE LEÓN, JUEZ UNICO CONSTITUCIONAL** DE ESTE LUGAR, Y EN REPRESENTACIÓN DEL VECINDARIO DEL MISMO, HE TENIDO A BIEN AUTORIZAR A LOS **C. C. FÉLIX MENDÓZA Y ATENÓJENES MA. GUERRERO**, PARA QUE CON CALIDAD DE PADRINOS, COLOQUEN HOY DÍA DE LA FECHA, LA PRIMERA PIEDRA, EN EL LUGAR DESTINADO PARA LOS EDIFICIOS PÚBLICOS, Ó BIEN SEAN OFICINAS DEL DESPACHO DEL GOBIERNO DE LA MISMA POBLACIÓN.

Y COMO ESTE ACONTECIMIENTO FORMA UNA ÉPOCA NOTABLE Y QUE DEBE RECORDARSE POR NUESTROS POSTEROS, HE RESUELTO POR LO MISMO, LEVANTAR LA PRESENTE ACTA CON TAL OBJETO.

FECHA **U. SUPRA.**

R. DE LEÓN. RÚBRICA.